



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 32, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 163-116, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MACRINA ANDREA OLIVIA DE LA FUENTE LOBOS.

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N° 1262
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 03 de agosto del 2020, por doña Macrina Andrea Olivia de la Fuente Lobos, para la realización de convenio de pago N° 32
9. Comprobante de pago N° 002173 de fecha 03.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 163-116 con doña **Macrina Andrea Olivia de la Fuente Lobos**, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03/08/2020, la suma de \$ 239.165.- (doscientos treinta y nueve mil, ciento sesenta y cinco pesos), correspondiente al Año 2018,2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 47.833.- (cuarenta y siete mil, ochocientos treinta y tres pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 15.944.- (quince mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 15.948- (quince mil, novecientos cuarenta y ocho pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **28 AGO 2020**
FECHA SALIDA: **31 AGO 2020**
OBSERVACIÓN N°

ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DERECHO DE ASEO